

MARYORIE ANDREA MEDINA CISTERNAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 56

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, **TECNICO EN ODONTOLOGIA**

[REDACTED]

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS, JUNAEB 22HRS , OCTUBRE 2024	398.400
<b>Total Honorarios \$:</b>	398.400
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	54.780
<b>Total:</b>	343.620

Fecha / Hora Emisión: 29/10/2024 18:56



1838268200056A3D072A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

[REDACTED]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410291856

Fecha / Hora Impresión: 29/10/2024 18:56



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MARYORIE MEDINA CISTERNAS

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]  
CONVENIO SI

PROGRAMA JUNAEB

FUNCIONES TONS - junaeb

CONTRATO

D.A. 2048  
INICIO 6/1/2024  
TERMINO 12/31/2024  
HORAS [REDACTED] MÍNIMO SEMANAL  
22 MÁXIMO SEMANAL  
[REDACTED] MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES  
[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ [REDACTED]  
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 4.800

MES OCTUBRE

DIAS TRAB 19

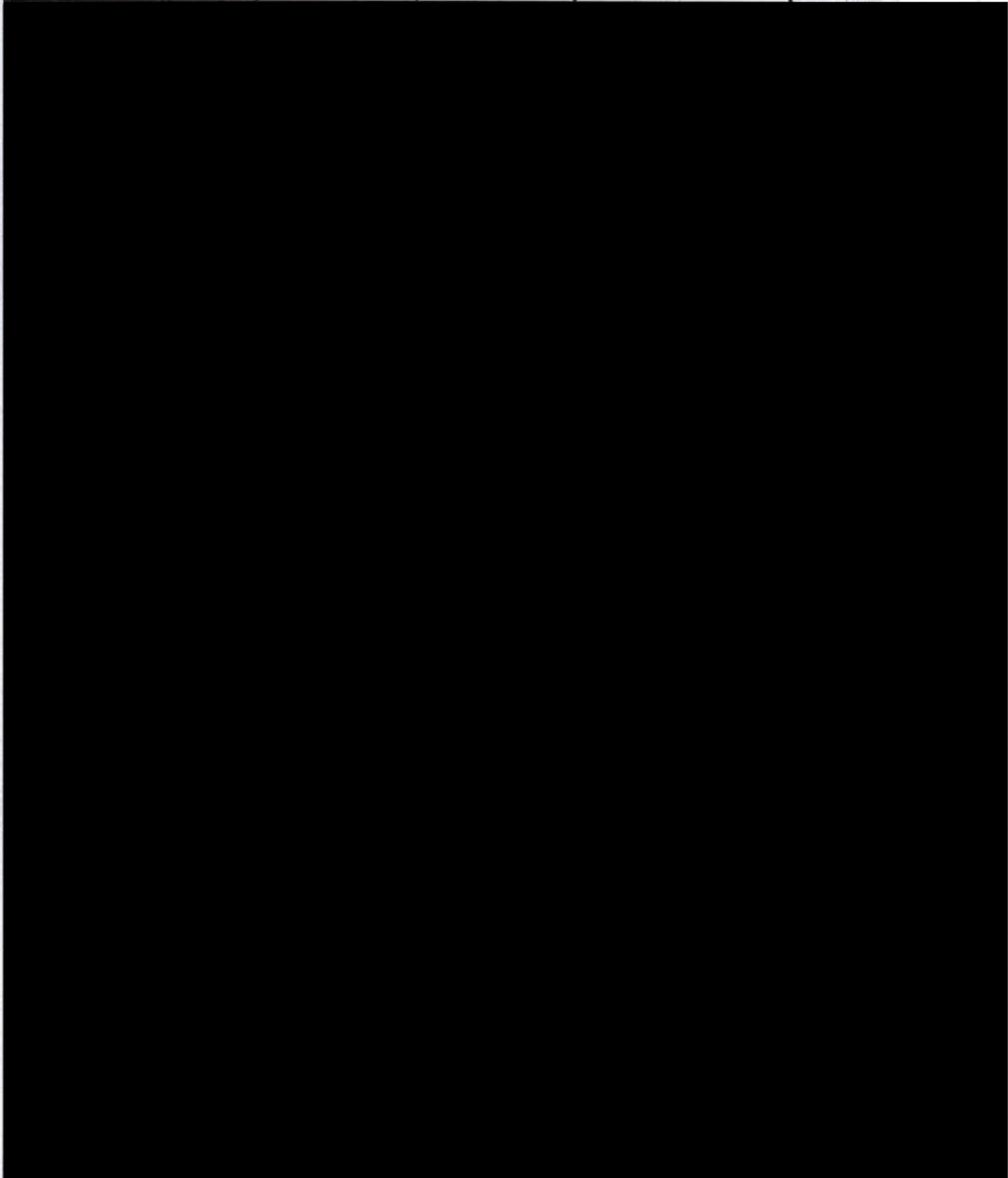
HORAS TOTALES 83:00:00

VALOR BOLETA 398.400

NÚMERO BOLETA 56



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES

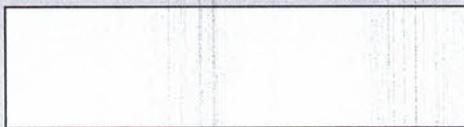
1,2,3,4,7,8,9,10,11,14 y 25 de octubre feriado legal, 22,23,24  
licencia medica



DIRECTOR CEFESAM SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mavyvie Medina)

007

2024-10-01 -- 2024-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Mavyvie Medina(3358)

15-10-2024 8:01:30	M/Ent	-
15-10-2024 12:41:14	M/Sal	
15-10-2024 16:53:15	M/Ent	
15-10-2024 16:53:15	M/Ent	
15-10-2024 20:00:44	M/Sal	
16-10-2024 8:10:32	M/Ent	-
16-10-2024 8:10:34	M/Ent	✓
16-10-2024 12:44:51	M/Sal	
16-10-2024 16:55:24	M/Ent	
16-10-2024 20:00:14	M/Sal	
17-10-2024 7:59:44	M/Ent	✓
17-10-2024 12:37:09	M/Sal	
17-10-2024 16:50:03	M/Ent	
17-10-2024 16:50:04	M/Ent	
17-10-2024 20:02:04	M/Sal	
17-10-2024 20:02:05	M/Sal	
18-10-2024 7:52:49	M/Ent	✓
18-10-2024 20:01:49	M/Sal	
19-10-2024 8:56:31	M/Ent	
19-10-2024 8:56:33	M/Ent	
19-10-2024 13:01:40	M/Sal	
21-10-2024 7:56:07	M/Ent	✓
21-10-2024 12:32:47	M/Sal	
21-10-2024 16:58:48	M/Ent	
21-10-2024 20:01:03	M/Sal	
26-10-2024 8:54:17	M/Ent	
26-10-2024 13:00:55	M/Sal	
28-10-2024 7:56:08	M/Ent	✓
28-10-2024 12:31:17	M/Sal	
28-10-2024 16:52:21	M/Ent	
28-10-2024 20:00:09	M/Sal	
29-10-2024 8:13:46	M/Ent	
29-10-2024 12:33:04	M/Sal	
29-10-2024 16:55:29	M/Ent	
29-10-2024 16:55:30	M/Ent	✓
29-10-2024 20:01:34	M/Sal	
30-10-2024 8:06:51	M/Ent	✓
30-10-2024 12:36:42	M/Sal	
30-10-2024 16:58:42	M/Ent	
30-10-2024 20:02:57	M/Sal	

M/Ent: 22

M/Sal: 18



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 756**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Maryorie Medina Cisternas identificado con el RUT 18.382.682-4, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de OCTUBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa JUNAEB 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Noviembre del 2024





## CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 30 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.526.167-3, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARYORIE ANDREA MEDINA CISTERNAS**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil casada, de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad 18.382.682-4, con domicilio en Los Liquidambar, Parcela 38, Fuerte Aguayo, Concón, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas: de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios así como también lo que respecta con los afiliados independientes régimen previsional social establecidos en el Decreto Ley N° 2.500. Correspondiente a la

2024  
MAYO  
2024  
D-2024

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Eases Generales de la Administración del estado, esto es:

001

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;  
*"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"*  
*Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.*
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;  
*"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"*
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

MARYORIE MEDINA CISTERNAS  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° 18.382.682-4



D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

3962

CONCÓN, 14 JUNIO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
3. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
4. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
7. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Decreto registrado N° 2048 de fecha 07 de junio del año 2024, honorarios JUNAEB.
12. Decreto alcaldicio N° 1219 de fecha 12 de abril del año 2024, convenio JUNAEB.

DECRETO

1. **AGRÉGUENSE** en los vistos del decreto registrado N° 2048 de fecha 07 de junio del año 2024, el cual ratifica la contratación a honorario de los servidores que detallo a continuación:

CONVENIO JUNAEB				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	ODONTOLOGO	TAPIA GARAY MARCELO	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	FIGUEROA ALLENDE ELISET	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	MEDINA CISTERNAS MARYORIE	01.06.2024	31.12.2024

correspondiente al acto administrativo que decreta el convenio firmado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas año 2024 en el Decreto Alcaldicio N° 1219 de fecha 12 de abril del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.

  
SEBASTIÁN LÓPEZ CORTINERAS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		14 JUN 2024

Volver (/.../siaper-ingreso)  
ELLEN JANETT VEAS PIZARRO  
Servicio (827)

Datos Personales

Run 18382882-4  
ROL  
Pasaporte  
País de Nacionalidad CHILE  
Nombre Completo MARYORIE ANDREA MEDINA CISTERNAS  
Región SIN INFORMACION  
Comuna SIN INFORMACION  
Ciudad

Desde 01/01/1900  
Hasta 15/11/2024



Volver Seleccionar Materias Avanzar

Designaciones

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Desempeño	Fecha Desde	Fecha Hasta	Calidad	Horas	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECRETO ALCALDICIO	2172	18/08/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	27/05/2024	31/05/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	44	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	1854	24/05/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	14/05/2024	26/05/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	44	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	1542	22/04/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	15/04/2024	13/05/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	44	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	1334	04/04/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	26/03/2024	13/04/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	22	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	1187	20/03/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	15/03/2024	13/04/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	24	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	1186	20/03/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	15/03/2024	25/03/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	22	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	773	23/02/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	14/02/2024	14/03/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	22	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	406	28/01/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	18/01/2024	13/02/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	22	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	32	05/01/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	01/01/2024	15/01/2024	CONTRATO DE REEMPLAZO 18378	22	REGISTRADO - VALIDO	

Nombramiento Asociado Clase  
CARGO: TECNICO DE NIVEL SUPERIOR  
GRADO: SIN INFORMACION  
ASIGNATURA:  
FECHA TRAMITE: 22/03/2024  
COMENTARIO:

Contraloría General de la República

DECRETO ALCALDICIO	3697	27/12/2023	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	17/12/2023	31/12/2023	CONTRATO DE REEMPLAZO 19378	22	REGISTRADO - VALIDO
DECRETO ALCALDICIO	3576	06/12/2023	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	17/11/2023	16/12/2023	CONTRATO DE REEMPLAZO 19378	22	REGISTRADO - VALIDO
DECRETO ALCALDICIO	3134	23/10/2023	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	18/10/2023	16/11/2023	CONTRATO DE REEMPLAZO 19378	22	REGISTRADO - VALIDO
DECRETO ALCALDICIO	2973	03/10/2023	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	25/09/2023	17/10/2023	CONTRATO DE REEMPLAZO 19378	44	REGISTRADO - VALIDO

[Volver](#)

Cese de Funcionas

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Tipo Cese	Causal del Cese	Horas Cesadas	Fecha Desde	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

[Volver](#)

Responsabilidad Administrativa

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Conclusión	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

[Volver](#)

Inhabilidades

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Materia	Fecha Desde	Fecha Hasta	Tiempo Inhabilidad aa-mm-dd	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.									

[Volver](#)

Estudios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Nivel de Estudio	Título / Carrera / Curso / Licenciatura	Fecha Otorgamiento	Fecha Convalidación	Institución / Entidad / Establecimiento	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.										

[Volver](#)

Contrato a Honorarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Labor	Modalidad	Fecha Hasta	Estado Trámite - Registro	Oficio
DECRETO ALCALDICIO	2048	07/06/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	01/06/2024	COMETIDO ESPECIFICO	A SUMA ALZADA	31/12/2024	REGISTRADO - VALIDO	
DECRETO ALCALDICIO	2010	05/06/2024	MUNICIPALIDAD DE CON-CON	13/05/2024	COMETIDO ESPECIFICO	A SUMA ALZADA	31/12/2024	REGISTRADO - VALIDO	

[Volver](#)

Cese Contrato a Honorarios

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Servicio Documento	Causal Cese	Fecha de Término	Estado Trámite - Registro	Oficio
No existen documentos registrados para el tema de estudio seleccionado.							

[Volver](#)